

INFORME CCUA Nº 9 /2012 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Sevilla a 7 de Marzo de 2012

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL POLIGONO
JUNCARIL Y ASEGRA (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALBOLOTE-
PELIGROS) (GRANADA).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Granada), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de

Abastecimiento de Aguas del Polígono Juncaril y Asegra (Granada) y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, aunque la memoria económica adolece de un cuadro comparativo específico que recoja las tarifas vigentes y las nuevas solicitadas con el porcentaje de incremento por cada concepto.

SEGUNDA.- Este Consejo considera con carácter general que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación, con contención y planificación de los mismos, sin que deba recaer el déficit en una subida de tarifas.

TERCERA.- En relación al IPC que se aplica para la subida de las tarifas propuestas, el Consejo entiende que debieran ajustarse al IPC de Agosto, tal como se recoge en la normativa aplicable y no al de Octubre que es más gravoso para el consumidor. Por otro lado y en este sentido el Consejo quiere hacer constar que se cuestiona, en estos momentos de crisis económica, el hecho de tener como referencia de subida de tarifas el IPC, cuando estamos asistiendo en general a políticas de contención o congelación salarial que pueden afectar directamente al poder adquisitivo del consumidor.

CUARTA. En relación con la estructura de bloques que se presenta, este Consejo considera que no está dimensionada de forma equitativa, ni es progresiva para el consumidor, además de no recoger ninguna bonificación por el ahorro, ni por familia numerosa, sin que se discrimine entre usos industriales o domésticos.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua del Polígono Juncaril y Asegra de la Mancomunidad de Albolote-Peligros (Granada).

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua del Polígono Juncaril y Asegra de la Mancomunidad de Albolote-Peligros (Granada). Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado